



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

71

S.O. N° 11/20 PIE N° 79/20 INF. N° 119/20 COM. SOCIAL/1

Sucre, 21 de octubre de 2020  
**H.C.M. PIE N° 79/20**

Señora:  
Luz Rosario López Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 33 de 21 de octubre de 2020, ha tomado conocimiento el Informe N° 119/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

### PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 79/20

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Art. 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, presente informe escrito dentro de los plazos establecidos por Ley, a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, acerca de los siguientes puntos:

1. Informe documentalmente, ¿Qué acciones ha asumido el Ejecutivo Municipal a partir de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en el Informe Defensorial "SITUACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO COMO DERECHO HUMANO DE LAS MUJERES"?
2. Informe documentalmente, si es que el Ejecutivo Municipal ha dado respuesta de este informe a la Defensoría del Pueblo.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**